

RESOLUCION - SG - N° 219/2026

Monte Vera, 13 de abril de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación de actividades iniciado con el número de 11113/26 de fecha 27/03/26, por el Sr. Rodríguez Conrado Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodríguez Conrado Jesús, rubro “Servicios de acondicionamiento físico”, “Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas” y “Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 22, 30, 31, 32 y 33. Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Rodríguez Conrado Jesús”, CUIT 20-40268049-1, Expte. DReI N° R-130, con el rubro: “Servicios de acondicionamiento físico”, “Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas” y “Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes”, con domicilio en La Plata 4032, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 13/04/2031.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.